



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 618.-

QUILLÓN, 07 FEB 2019

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Enero 2019 con Sr. **DANIEL CONTRERAS ORELLANA**.
2. Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 08.01.2019 que aprueba Programa Social N°03 denominado "Actividades Recreativas de verano para jóvenes 2019".
3. Memorándum N°37 de fecha 25.01.2019 de Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, visado por el Administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATACION
DANIEL ALFONSO CONTRERAS ORELLANA	[REDACTED]	Monitor Clínica de parkout, slackline, balance board	02/02/2019	DIDECO	\$120.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/ik:zt

DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **DANIEL ALFONSO CONTRERAS ORELLANA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Agosto 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para la ejecución de “**Clínica de parkout, slackline, balance board, con jóvenes de la comuna en el sector de Laguna Avendaño**” debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Entregar a los participantes una tarde recreativa y de entretención a los jóvenes a través de conocimiento sobre prácticas de deportes urbanos.
- 2.- Facilitar la implementación necesaria para la realización de dicha actividad.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberán ser realizadas por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Administrador Municipal o quien subrogue y que impliquen la utilización de vehículo Municipal.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$120.000** (Ciento veinte mil pesos) bruto por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la directora de desarrollo comunitario o quien la subrogue en su ausencia.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato tiene vigencia por el día 02 de Febrero de 2019

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo


DANIEL CONTRERAS ORELLANA
[REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLON


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE QUILLON

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal